CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR N° SAG-CPPVM PLC-PDP-030-2017 ENTRE LA SECRETARIA ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SAG/PRO-LENCA Y CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO SAN MARCOS; PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO PRODUCTIVO (PDP): ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FINCAS DE CAFÉ; DE LA COMUNIDAD DE TIERRA COLORADA, MUNICIPIO DE SAN MARCOS DE CAIQUIN EN EL DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

Nosotros, MAURICIO GUEVARA PINTO, Mayor de edad, Casado, Ingeniero Agrónomo, de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad N° 0801-1969-01452, quien actúa a nombre y en representación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, ejecutor del Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor Fronterizo Sur-Occidental (PRO-LENCA), con fondos provenientes del convenio de financiamiento Préstamo No. I-899-HN Pro-Lenca FIDA; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo 156-2018 en lo sucesivo denominado SAG/PRO-LENCA y el Señor NATIVIDAD HERNÁNDEZ, mayor de edad, casado, productor, con tarjeta de Identidad 1308-1984-00217, y domicilio Comunidad de Tierra Colorada, San Marcos Caiguin, Departamento de Lempira.; actuando en nombre y representación de la "CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO SAN MARCOS", en su calidad de Presidente de la misma. La organización se originó con Estatus Jurídico: Inscrita en La Oficina de Desarrollo del Sector Social de la economía (O.D.S.) mediante resolución favorable número 557-2012 del 20 de junio de 2012, en el Tomo IX Folio 110 del Libro que para tal efecto lleva la O.D.S.; con el nombre de "CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO SAN MARCOS", en lo sucesivo denominada LA ORGANIZACIÓN, convenimos en celebrar el siguiente Convenio Productivo SAG-CPPVM PLC-PDP-030-2017, de conformidad con las siguientes cláusulas:

#### CLÁUSULA PRIMERA ANTECEDENTES

- 1.1 LA ORGANIZACIÓN, representada por el Señor NATIVIDAD HERNÁNDEZ, ha acordado solicitar a La SAG/PRO-LENCA, fondos de coinversión para el financiamiento del PDP denominado "ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FINCAS DE CAFÉ".
- 1.2. La Secretaria de Agricultura y Ganadería SAG/PRO-LENCA, con fondos é provenientes del convenio de financiamiento del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) con Préstamo Número I-899-HN Pro-Lenca, acordó proveer los recursos a LA ORGANIZACIÓN a efectos de que ésta pueda acceder a fondos para ejecutar las acciones definidas en el PDP denominado ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

e1/H

M.

**DE FINCAS DE CAFÉ"** y fondos de la donación GEF para la implementación de medidas de mitigación y adaptación al cambio climático; aprobado mediante sesión No. 001 del 25 de mayo del 2018 del dictamen de aprobación CAI, mediante **NO objeción FIDA Referencia N° 011/2018**; del 07 de junio 2018.

# CLÁUSULA SEGUNDA OBJETIVO, RESULTADOS ESPERADOS, SEGUIMIENTO DE INDICADORES Y VALOR DEL CONTRATO.

#### a) OBJETIVO GENERAL:

Mejorar la producción y productividad de café de los socios de la Caja San Marcos, que permita mejorar los ingresos de las familias beneficiadas contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida.

#### b) RESULTADOS ESPERADOS:

- 1) Mejorar el área organizativa de la CRAC, mediante el apropiamiento de sus socios en sus estatutos creando habilidades administrativas y su crecimiento financiero.
- 2) Concientizar a los socios mediante la aplicación de los estatutos el aumento del capital en la Caja Rural mediante los pagos de los financiamientos, aportaciones y ahorros.
- 3) Implementar buenas prácticas en los cultivos de café, que nos den como resultado el aumento a la productividad.
- 4) Dar apertura a mercados a nivel local a través de una comercialización de café en bloque que no permita mejores ingresos a los socios.
- 5) Realizar la siembra de café, dándole un buen manejo a los residuos, que eviten la CON H contaminación y en armonía con el ambiente.

#### C) SEGUIMIENTO DE INDICADORES:

Los indicadores a cumplir con la ejecución del Plan de Desarrollo Productivo de la Organización son:

M.

N°	Agrupación	Indicadores	Seguimiento	
			Año 1	Año 2
1	Fortalecimiento organizacional	100% de socios puntuales en sus compromisos con la organización.		
		100% de socios con amplios conocimientos sobre sus estatutos.		
		1 evento de formación en cada trimestre del año.	Х	Χ
		100% de socios comprometidos con la caja.	X	X
		caja.	Х	X
		40% de mujeres integran cuerpos directivos.	X	X
		1 Plan operativo anual elaborado con la JD el primer trimestre del año		
2	Uso y manejo de productos financieros	100% Socios cumpliendo con sus compromisos financieros y aportaciones en el primer año de ejecución.	Х	Х
3	Capacidad productiva	-4 técnicas apropiadas por parcela.	Х	
		Durante el primer año17 qq de producción por manzana en el	X	
		primer año de cosecha.	X	
		-35 mil plantas actas para la siembra. -35 mil plantas sembradas	X	
4	Comercialización	20% de aumento de los ingresos por familia	X	
		en el primer año de ejecución.		X
		100% de la producción comercializada al final de cada cosecha.		^
	Ambiental	100% de socios dándole manejo adecuado		X
		a aguas mieles y pulpa.		
5		500 plantas maderables sembradas en	X	
		cada parcela en el primer año.		
		32 resumideros construidos en el segundo trimestre	X	

#### d) VALOR DEL CONVENIO

El monto total del Proyecto es por la cantidad de L 1, 074,850.00 (Un millón, setenta y cuatro mil, ochocientos cincuenta Lempiras exactos) de los cuales la SAG a través del PRO-LENCA con fondos del FIDA Préstamo Número I-899-HN-Pro-Lenca aportará L. 539,700.00 (Quinientos treinta y nueve mil, setecientos Lempiras exactos); que representa el 50.2% de la inversión para actividades insertas en el plan de inversión (anexo 4) del Plan de Desarrollo Productivo de la "Caja de Ahorro y Crédito San Marcos"

Por su parte LA ORGANIZACIÓN aportará el 49.8% restante por un monto de L. 535,150.00 (Quinientos treinta y cinco mil, ciento cincuenta Lempiras exactos); que representa el valor de contrapartida de la OB.

Adicionalmente al PDP, como parte de las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático se financiarán con fondos de la donación GEF, L.103,500.00 (Ciento tres mil, quinientos Lempiras exactos); presupuestados en el documento del Plan de Desarrollo Productivo "ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FINCAS DE CAFÉ"

Por medio de este convenio las partes acuerdan realizar las acciones definidas en el Plan de Desarrollo Productivo "ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FINCAS DE CAFÉ" de acuerdo a un Plan de Ejecución, con la finalidad de lograr los objetivos, metas y resultados contenidos en la propuesta de Proyecto.

# CLÁUSULA TERCERA OBLIGACIONES Y DERECHOS DE SAG/ PRO-LENCA

- 3.1. La SAG/PRO-LENCA aportará para la ejecución del Proyecto "ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FINCAS DE CAFÉ" de la "Caja Rural de Ahorro y Crédito San Marcos" con un monto máximo L. 539,700.00 (Quinientos treinta y nueve mil, setecientos Lempiras exactos) para financiar el 50.2% de la inversión, más L.103,500.00 (Ciento tres mil, quinientos Lempiras exactos) de fondos de la donación GEF para actividades de adaptación y mitigación al cambio climático.
- **3.2**. Los fondos que la **SAG/PRO-LENCA**, entregue a LA ORGANIZACIÓN, serán sujetos de auditorías selectivas, en los tiempos que la Unidad Administradora de Proyectos de la **SAG (UAP-SAG)** considere conveniente.
- **3.3.** Los fondos aportados por la **SAG/PRO-LENCA**, serán usados en la ejecución de los componentes que se indican en el documento del Proyecto, todo cambio en la estructura presupuestaria, en la ejecución deberá ser analizada y aprobada por el comité técnico del proyecto (CTP). Siempre que este contribuya a lograr los resultados del plan,



estableciéndose por la naturaleza del PDP Dos desembolsos los que se realizarán de la siguiente manera: con un primer desembolso de L. 390,900.00 (Trescientos noventa mil, novecientos Lempiras exactos) y un segundo desembolso de L. 148,800.00 (Ciento cuarenta y ocho mil, ochocientos Lempiras exactos) los cuales corresponden a fondos FIDA, adicionalmente para la implementación de las actividades de adaptación y mitigación al cambio climático con fondos de la donación GEF se realizará un único desembolso por la cantidad de L.103,500.00 (Ciento tres mil, quinientos Lempiras exactos) según lo establecido en el Plan de Desembolsos del documento del PDP, sujeto al cumplimiento de las condiciones preparatorias que deberán ser certificadas por el Comité Técnico del Proyecto, las cuales incluyen:

- a) presentar el documento que otorga Personería Jurídica a la Organización de Productores Beneficiarios.
- b) punto de acta que muestre la conformación de la junta directiva vigente.

Se realizará el segundo desembolso según lo presupuestado en el documento del Proyecto, cumpliendo con las siguientes condiciones:

- a) Ejecutar a satisfacción de SAG/PRO-LENCA el 80% del primer desembolso realizado y la contrapartida de la OB, siguiendo los lineamientos y documentos establecidos en el Manual de Inversiones del Proyecto PRO-LENCA.
- b) Que la organización beneficiaria haya cumplido con el Plan de Adquisiciones y Plan de Inversión, señalado en el anexo 04 del presente convenio, los cuales son parte integral del mismo.

Se podrán realizar cambios de línea presupuestaria entre actividades y componentes del Plan de Inversión en aquellos casos debidamente justificados, siguiendo los procedimientos establecidos en el Manual de Inversiones de PRO-LENCA.

**3.4.** Los desembolsos serán sujetos a aprobación, de acuerdo con los resultados reportados por el Sistema de Seguimiento Físico-Financiero establecido para asegurar la compatibilidad del ejercicio financiero, con los avances programados en la ejecución de obras, adquisiciones y demás actividades y apoyos contemplados en el documento del Plan de Inversión.

Los reportes serán programados en periodos regulares de tiempo, de acuerdo con el cronograma de inversiones y adquisiciones. Así mismo, serán plasmados en un formato diseñado por PRO-LENCA, el cual será elaborado por el Supervisor de Campo y deberá contar con el Visto Bueno del representante legal de la organización beneficiaria; revisado por el Coordinador del Componente II; y aprobado por el titular de la UCP del

- 4/1/



**PRO-LENCA**. En todos los casos, el formato deberá contar con la firma de las personas y funcionarios antes mencionados.

- 3.5 El desembolso que la SAG/PRO-LENCA efectúe a favor de LA ORGANIZACIÓN para el Proyecto, de conformidad con las cláusulas definidas en el presente convenio, se realizará con base en los mecanismos y procedimientos definidos en el Manual de Inversiones del Proyecto.
- **3.6**. Captar y sistematizar información y conocimiento sobre la contribución del Proyecto al desarrollo local, regional y nacional; destacando lecciones útiles para su escalamiento a través del Nombre de organismo Financiero.
- 3.7. Facilitar el funcionamiento y desarrollo de las organizaciones, impulsando las alianzas estratégicas con autoridades locales y regionales, con instituciones públicas y privadas de apoyo al campo, la comercialización y prestadoras de servicios locales y regionales; organizaciones de cooperación internacional; y organizaciones sin fines de lucro.
- **3.8**. Difundir las mejores prácticas de gestión de las Organizaciones, especialmente asociadas a su acceso a mercados y la inclusión de la población rural más pobre.

# CLÁUSULA CUARTA OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ORGANIZACION:

- **4.1.** LA ORGANIZACIÓN se compromete a co-financiar el Proyecto con un monto de L. 535,150.00 (Quinientos treinta y cinco mil, ciento cincuenta Lempiras exactos), equivalente al 49.8% del total de la inversión según lo establece el plan de inversión, plan de adquisiciones y presupuesto del PDP. En caso de que la coinversión de LA ORGANIZACIÓN sea en crédito, se requiere la presentación de los medios de verificación confiables a satisfacción de SAG/PRO-LENCA.
- **4.2**. Asegurar la ejecución del proyecto de acuerdo a lo dispuesto en las cláusulas del presente convenio. Así mismo, se obliga a aplicar los recursos aportados por la **SAG/PRO-LENCA** única y exclusivamente a la ejecución del Proyecto.
- **4.3**. Organizarse internamente para la ejecución de las diversas acciones definidas en el Proyecto, dar seguimiento a la participación efectiva de los actores comprometidos con el mismo; el uso de los materiales designados, mantener los libros de registros y del control al día correspondiente de la misma y asegurar los recursos complementarios para la ejecución de dicho proyecto.



- **4.4**. Seleccionar, contratar y pagar los montos establecidos directamente a los proveedores de obras, bienes y servicios que se requiera para la ejecución del Proyecto, mediante cheques que emitirá con firma mancomunada de **SAG/PRO-LENCA**, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Inversiones a nombre del mismo con cargo al financiamiento otorgado por el Proyecto y con cargo a sus propios recursos y según los acuerdos suscritos en el contrato firmado entre LA ORGANIZACION y el Proveedor.
- **4.5**. Asegurar la selección adecuada de los proveedores de bienes, obras y servicios utilizando el Manual de Inversiones del **PRO-LENCA**.
- **4.6**. Coordinar la ejecución del Proyecto con el/los proveedor/es contratado/s, según lo establecido en su Convenio, supervisar el cumplimiento de las actividades programadas y la calidad del bien, obra y servicio contratado.
- **4.7**. Comprometerse a cumplir con las orientaciones técnicas, administrativas y organizativas que brinde el/los proveedor/es.
- **4.8.** Solicitar al **PRO-LENCA** una copia de los reportes de seguimiento Físico-Financiero, para anexarlo a la solicitud de nuevos desembolsos de fondos financieros.
- **4.9.** LA ORGANIZACIÓN deberá mantener y resguardar por un tiempo no inferior a dos años de la terminación del convenio, copia de toda la documentación relativa al proyecto, incluyendo los contratos, comprobantes de pagos de los proveedores, facturas o recibos de compras, informes del movimiento de la cuenta bancaria, el registro de los aportes de los beneficiarios y/o productores y todas las comunicaciones, solicitudes e informes enviados a la SAG/PRO-LENCA o recibidos de la misma; así como de todos los reportes elaborados y firmados del Sistema de Seguimiento Físico- Financiero.
- **4.10** Proporcionar a la **SAG/PRO-LENCA** todos los registros, cuentas bancarias, facturas, comprobantes, recibos, evidencias de pago y cualquier otro documento relevante, así como la información técnica con el fin de poder realizar las actividades de seguimiento y control de los planes y contratos.
- La ORGANIZACIÓN deberá autorizar a la entidad financiera donde maneje la cuenta e para que proporcione toda la información sobre los movimientos de la cuenta a las personas que designe SAG/PRO-LENCA.
- **4.11**. La transferencia de los bienes adquiridos en la ejecución de este Convenio financiado con fondos provenientes de la **SAG/PRO-LENCA** se formalizará con el

CVH



respectivo finiquito del presente Convenio; según lo que establece el Manual de Inversiones del proyecto PRO-LENCA.

- 4.12 Al finalizar la ejecución del Proyecto, LA ORGANIZACIÓN, queda obligada a entregar a la SAG/PRO-LENCA la certificación de los productos o informes que resultaren de su ejecución.
- 4.13 Todo cambio en la estructura presupuestaria que requiera la organización en la ejecución del plan, deberá ser solicitada a PRO-LENCA con la debida justificación.
- 4.14 Alcances del Capital Semilla: cuando el capital semilla se recupere, de acuerdo con el Plan de Capitalización especificado en el Plan de Desarrollo Productivo "ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FINCAS DE CAFÉ" se establecerá como un fondo revolvente que se podrá financiar iniciativas de negocios que contribuyan al alcance de los siguientes puntos:
- a) Apoyar permanentemente sus estrategias productivas y de transformación y comercialización de sus productos.
- b)Lograr su acceso sostenible a los mercados de bienes y servicios rurales, incluidos los servicios de financiamiento rural, la capacitación y la asistencia técnica; que incentiven y faciliten la acumulación de activos familiares y comunitarios.
- c) Capital para la legalización de empresas y/o de productos con valor agregado.
- d) Desarrollo de marca e imagen del producto.
- e) Iniciativas dirigidas a mujeres y jóvenes rurales e inclusión de etnias.
- f) Capital para ideas innovadoras de productos no tradicionales.
- g) Otras consideraciones en el marco del Plan de Inversión Integral.

#### CLÁUSULA QUINTA

#### FORMA DE PAGO DEL CONVENIO Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS.

- 5.1. La SAG/PRO-LENCA, se compromete a realizar desembolsos para el financiamiento del Proyecto de acuerdo al presupuesto y Plan de Inversiones contenidos en los anexos al presente convenio. Se entregarán dos desembolsos según lo indicado
- en el plan de inversión adjunto.

  5.2. LA SAG/PRO-LENCA depositará los fondos aprobados en la siguiente cuenta de CHH

Nombre de la Organización: "Caja Rural de Ahorro y Crédito San Marcos",

Nombre Representante Legal: Natividad Hernández

No. Cuenta: 01-70301-00131-26

Nombre Institución Financiera: BANRURAL

5.3. Para los retiros u otras operaciones que se realicen con cargo a la cuenta corriente mencionada en el párrafo 5.2, será necesaria la firma mancomunada de dos personas autorizadas por la SAG/PRO-LENCA (Director y Administrador), quienes representan las firmas A y dos personas autorizadas por LA ORGANIZACIÓN (Presidente y Tesorero), quienes representan las firmas B.

#### CLÁUSULA SEXTA RESPONSABILIDADES POR LA EJECUCION.

- 6.1. LA ORGANIZACIÓN como solicitante del financiamiento del proyecto, contratante y usuaria de los fondos, es responsable de la ejecución de todas las actividades contempladas en el PDP.
- 6.2. La SAG/PRO-LENCA, no atenderá, ni se le podrá reclamar por parte de las personas o entidades contratadas por la Organización, por el pago de remuneraciones, honorarios, compensaciones, tiempo de servicios, vacaciones, incrementos remunerativos, beneficios sociales, reintegros, seguros, atenciones de prestación de salud o de seguridad social y en general, cualquier otro concepto que pueda ser reclamado.
- 6.3. La SAG/PRO-LENCA, realizará actividades de supervisión, seguimiento y evaluación orientadas a verificar el cumplimiento de las responsabilidades de LA ORGANIZACIÓN; a través de la o las personas designadas para tales efectos, visitará las veces que crea conveniente a la comunidad o la población donde se esté implementando el Proyecto, a fin de efectuar un seguimiento y evaluar los avances en su ejecución; tales visitas se harán conjuntamente con el representante de LA ORGANIZACIÓN.
- 6.4 La SAG/PRO-LENCA implementará las acciones de seguimiento, verificación y evaluación, incluida la preparación de los reportes e informes de avances y resultados. En este proceso, se deberán destacar los siguientes temas: a) Definición de indicadores de impacto cualitativos y cuantitativos; b) Consolidación de las etapas de agregación de valor y conexión con mercados internos y externos; y c) Sostenibilidad del Proyecto
- 6.5 Los procesos de contratación de prestadores de servicios para la asistencia técnica y capacitación, será realizado por la UAP/SAG y el PRO-LENCA le dará el acompañamiento, seguimiento y supervisión a esta actividad.

#### CLÁUSULA SEPTIMA VIGENCIA

7.1. El presente convenio entra en vigencia a partir de la firma y tendrá un plazo de ejecución hasta 31 de diciembre 2019.

## CLÁUSULA OCTAVA DISOLUCIÓN DEL CONVENIO

- **8.1**. En el caso que la **SAG/PRO-LENCA** detectase cualquier irregularidad en la ejecución del convenio por parte de **LA ORGANIZACIÓN**, podrá válidamente suspender los saldos de la cuenta mancomunada hasta que ésta tome las medidas correctivas del caso o garantice su cumplimiento a satisfacción de la **SAG/PRO-LENCA**, en un plazo prudencial determinado por éste para tal efecto.
- 8.2. LA SAG/PRO-LENCA podrá cancelar este convenio si LA ORGANIZACIÓN incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas. Para que la resolución opere, SAG/PRO-LENCA enviará una comunicación por escrito a LA ORGANIZACIÓN otorgándole un plazo no menor de 30 días para el cumplimiento de sus obligaciones. El plazo tendrá vigencia desde la fecha en que LA ORGANIZACIÓN reciba la correspondiente comunicación. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regularización, la SAG/PRO-LENCA rescindirá el contrato automáticamente, reembolsando los fondos a las cuentas originales de la SAG/PRO-LENCA.
- **8.3**. El uso inapropiado de los fondos por parte de **LA ORGANIZACIÓN** a criterio de la **SAG/PRO-LENCA**, además de motivar la resolución automática del convenio, descalificará a ésta para futuras actividades con la SAG, reservándose el derecho de iniciar las acciones administrativas o judiciales que sea conveniente, a objeto de recuperar los recursos entregados.
- 8.4. Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados
- **8.5**. En caso, que se diere por terminado y no hubiese finalizado el proyecto, la Empresa estará obligada a la devolución de los recursos no utilizados conforme a los informes que hubieran sido aceptados por **SAG/PRO-LENCA**.

#### CLÁUSULA NOVENA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

9.1. Todas las controversias o diferencias que pudieren suscitarse por la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente Convenio, entre las partes, serán dirimidas en

III.



primera instancia según las reglas de la buena fe y en caso de no llegar a un arreglo se someterán a los Juzgados de la Republica de Honduras.

## CLÁUSULA DECIMA DOCUMENTOS INTEGRANTES.

10.1. Serán parte Integrante del presente Convenio los siguientes Documentos:

Anexo 1. Ficha Resumen del Plan de inversión.

Anexo 2. No objeción del FIDA.

Anexo 3. Dictamen de aprobación del CAI.

Anexo 4. Plan de Inversión y Plan de Adquisiciones del Proyecto.

Anexo 5. Documentos legales que acreditan a LA ORGANIZACION como ente legalmente constituido y la designación de su representante legal o en proceso de legalización.

#### CLÁUSULA DECIMA PRIMERA DIRECCIONES

11.1. Toda correspondencia relativa a la ejecución del presente convenio será comunicada por escrito a las direcciones siguientes:

# Por la Secretaría de Agricultura y Ganadería:

Nombre y Apellido: Mauricio Guevara Pinto Tarjeta de Identidad: 0801-1969-01452

Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.

Dirección: Colonia Loma Linda Avenida la FAO. Boulevard Centroamérica, Contiguo a

**INJUPEMP** 

Teléfono: 2232-5029

# Por el Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor fronterizo Sur Occidental (PRO-LENCA):

Nombre y Apellido: Carlos Roberto Mejía Rodríguez

Tarjeta de Identidad: 0704-1958-00071

Director del Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor Fronterizo

Sur Occidental (PRO-LENCA)

Dirección: Santa Catarina, salida a Marcala, oficinas SAG/DICTA, La Esperanza, Intibucá

Teléfono: 2783-1350



#### Por LA ORGANIZACION:

Nombre y Apellidos del Representante Legal: Natividad Hernández

Tarjeta de Identidad: 1308-1984-00217

Dirección: Tierra Colorada, San Marcos de Caiquin, Lempira

Teléfono: 96697982

Las partes antes mencionadas deberán notificar a todas las demás y en su debido tiempo todos los eventuales cambios de dirección ocurridos durante el período de duración del presente Convenio.

**11.2** Modificaciones al convenio: Cualquier modificación convenida a las clausulas descritas en el presente Convenio, será por mutuo acuerdo.

# CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA MODIFICACIONES

**12.1** El presente Convenio, se podrá renovar y/o modificar, mediante Addendum, cuando las partes lo acuerden, en función a los fines e intereses del proyecto; en todo caso, se escuchara la opinión de los Entes Supervisores.

# CLÁUSULA DECIMA TERCERA ACEPTACION DE CONDICIONES

13.1 En fe de lo cual, las partes aceptamos y suscribimos este Convenio en dos (2)ejemplares de contenido idéntico y de un mismo texto y valor legal, en la ciudad de La Esperanza, Intibucá, el día 20 del mes de junio del año 2018.

Mauricio Guevara Pinto

Secretario de Estado en

los Despachos de

Agricultura y Ganadería

Natividad Hernández

Representante Legal del

Grupo Empresarial

Carlos Roberto Me la Rodri

Director General de

SAC